



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN  
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXXIV - Nº 185  
CORDOBA, (R.A.), JUEVES, 1º DE NOVIEMBRE DE 2012

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

PODER EJECUTIVO

## Pavimentación Ruta Provincial Nº 34 Camino de Las Altas Cumbres

**Decreto Nº 1047**

Córdoba, 13 setiembre de 2012

**VISTO:** El expediente Nº 0045-016059/12 en el que obra la Resolución Nº 309/12 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en Falda del Cañete, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 34 (CAMINO DE LAS ALTAS CUMBRES) A) EMPALME RUTA PROVINCIAL E-96 – EMPALME RUTA PROVINCIAL C-45".

**Y CONSIDERANDO:** Que el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción de terreno ubicado en el Lugar denominado Falda del Cañete, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, identificada en el Dominio Nº 28, Folio 33, Tomo 1, Año 1906, Propietarios: Blas L. Domínguez, Froilán Domínguez, Bonifacio Domínguez, Joaquín Domínguez, Mauro Domínguez, Demetrio Domínguez, Benjamina Domínguez, Rosa Domínguez y Balvino Domínguez (hoy Sucesión).

Que se han incorporado en autos copias del Plano de Mensura Parcial, así como detalles relativos a la fracción de terreno a ocupar.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 42 de la Ley Nº 10.011 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial - Año 2012), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 292/2012, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 644/2012 y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1º.-** INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo

42 de la Ley Nº 10.011 (Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Año 2012), ubicado en Falda del Cañete, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 34 (CAMINO DE LAS ALTAS CUMBRES) A) EMPALME RUTA PROVINCIAL E-96 – EMPALME RUTA PROVINCIAL C-45", según plano e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, cuya identificación se describe como:

*Dominio: Número 28, Folio 33, Tomo 1, Año 1906*

*Propiedad Nº 3102-0284923/6*

*Propietarios: Blas L. Domínguez, Froilán Domínguez, Bonifacio Domínguez, Joaquín Domínguez, Mauro Domínguez, Demetrio Domínguez, Benjamina Domínguez, Rosa Domínguez y Balvino Domínguez (hoy Sucesión).*

*Superficie a ocupar: Polígono 1, 2, J, K, 1: 24 has. 6770 m2*

*Colindantes: Norte: misma propiedad, Sur: misma propiedad y camino existente, Este: Ruta Provincial C-45, Oeste: Arroyo de Falda del Cañete.*

*Polígono 14, 13, 12, G1, 14: 1 ha. 1230 m2*

*Colindantes: Norte: misma propiedad, Sur: Ivana Delich y Otros, Este: misma propiedad, Oeste: Ruta Provincial C-45.*

*Superficie total a ocupar: 25 has. 8000 m2*

**ARTÍCULO 2º.-** DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto Nº 926**

Córdoba, 14 de agosto de 2012

**VISTO:** El expediente Nº 0378-080750/08/R7 en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 203/12, se autorice la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "CONSTRUCCIÓN HANGAR, TALLERES Y DEPÓSITO EN EL PREDIO QUE OCUPA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL INGENIERO TARAVELLA – CIUDAD DE CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA" y se adjudiquen los mismos a la Empresa TRAUCO S.R.L., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 1.200.620,12.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Aeronáutica mediante nota obrante en autos, solicita se autorice la ampliación y construcción de nuevas oficinas y hangar, las reparaciones que hacen al mantenimiento general de edificio (plataforma, hangar, luminarias).

Que corre agregado en autos, memoria descriptiva y presupuesto elaborado por la contratista.

Que la inspección actuante produce informe manifestando que los trabajos solicitados consistentes en 1) reparación de muros perimetrales; 2) reparación de muros interiores y cielorrasos; 3) reparación de carpintería; 4) reparaciones de instalaciones eléctricas; 5) pintura; 6) nueva instalación sanitaria en baños y cocina y 7) nivelación de pavimento del playón de lavado, resultan imprescindibles para continuar con la normal actividad de aeronavegación, no fueron previstos en el contrato original y resultan necesarios para atender el deterioro de las instalaciones.

Que en autos toma intervención Sección Costos, expresando que se ha determinado un presupuesto total para los trabajos de que se trata que asciende a la suma de \$ 1.200.620,12, calculados a precios a julio/10 lo que representa un 27,88% del presupuesto contractual y al cual la contratista presta conformidad en autos.

Que la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones otorga el visto bueno a los trabajos solicitados, estableciéndose que se realizarán en

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN  
GOBIERNO ..... PÁGS. 1 A 6

SEGUNDA SECCIÓN  
JUDICIALES ..... PÁG. 6 A 35

TERCERA SECCIÓN  
CIVILES Y COMERCIALES ..... PÁGS. 36 A 45

CUARTA SECCIÓN  
OFICIALES Y LICITACIONES .... PÁGS. 45 A 48

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 926

un plazo de 90 días.

Que de la documentación incorporada en autos, se desprende que la ampliación de la obra propiciada encuadra en las previsiones de los artículos 40°, 41° y 7° inciso f) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que se adjunta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 150/12 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 532/2012,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "CONSTRUCCIÓN HANGAR, TALLER Y DEPÓSITO EN EL PREDIO QUE OCUPA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL INGENIERO TARAVELLA – CIUDAD DE CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA" consistentes en 1) reparación de muros perimetrales, 2) reparación de muros interiores y cielorrasos; 3) reparación de carpintería; 4) reparaciones de instalaciones eléctricas; 5) pintura; 6) nueva instalación sanitaria en baños y cocina y 7) nivelación de pavimento del playón de lavado, los que han sido aprobados por la Dirección General de Arquitectura mediante Resolución N° 203/12 y consecuentemente ADJUDICANSE los mismos a la Empresa TRAUCO S.R.L., contratista de la obra principal,

por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.200.620,12).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.200.620,12) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000348, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista integrar la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción establecida para el contrato principal y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por

Modificación de Obra.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 236**

Córdoba, 16 de abril de 2012

**VISTO:** El expediente N° 0135-023563/10 del Registro de la entonces Dirección Provincial de Vivienda.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones obra la Resolución N° 0594/11, por la cual la entonces Subsecretaría de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ad referendum de este Poder Ejecutivo, dona a favor de la Municipalidad de Pasco – Departamento General San Martín, un lote de terreno que oportunamente ingresó al dominio del entonces Instituto Provincial de la Vivienda.

Que el Intendente de la Municipalidad de Pasco, solicita se le restituya el lote de terreno designado como Lote 1 de la Manzana 32.

Que la Comisión Regularizadora de Planes Habitacionales de la entonces Subsecretaría de Vivienda, informa en autos que en la quinta 30b se construyó un plan FO.NA.VI. de 18 viviendas, quedando un remanente en el cual no se ha construido el plan para el cual estaba afectado.

Que la División Tierras y Títulos de la citada Subsecretaría, informa que según Plano de Loteo obrante en autos, visado por la Dirección General de Catastro en el Expediente N° 0033-53786/95, el lote solicitado por el municipio de Pasco, es el Lote 1 de la Manzana 32.

Que corre agregada copia de la Matrícula N° 305.410, de la que surge que el inmueble cuya restitución se solicita se encuentra inscripto a nombre del entonces Instituto Provincial de la Vivienda.

Que en autos obra copia de la Resolución N° 746/90, por la cual el entonces Instituto Provincial de la Vivienda acepta y agradece la donación efectuada por la Municipalidad de Pasco mediante Ordenanza N° 15/90 y su Decreto Promulgatorio N° 76/90.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 4° inciso l) de la Ley N° 8558, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 548/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 001680/11,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Dirección General de Vivienda a efectuar a favor de la Municipalidad de PASCO la donación del inmueble que se designa como Lote de Terreno 1 de la Manzana 32, ubicado en el Pueblo Pasco, Pedanía Chazón, Departamento General San Martín, que mide y linda: al Noroeste (línea HI), 44 metros, con calle Pública; al Noreste (línea IJ), 10 metros, con calle Pública; al Sudeste, (línea JK) 44 metros, con calle Pública y al Sudoeste (línea KH), 100 metros, con calle Pública, encerrando una superficie total de 4.400 metros cuadrados, inscripto en Matrícula N° 305.410 – General San Martín – (10-02) – Planilla B1 – Plano N° 114.492, a nombre del entonces Instituto Provincial de la Vivienda.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPÓNESE que la División Tierras y Títulos de la Dirección General de Vivienda remita copia del presente

decreto a la Municipalidad de Pasco, a los fines de la aceptación y prosecución del trámite de inscripción de dominio en el Registro General de la Provincia, que debe efectuar la donataria.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención a la Contaduría General de la Provincia, pase a la Dirección General de Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 918**

Córdoba, 14 de agosto de 2012

**VISTO:** el expediente N° 0047-013592/08/R12 en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 343/11, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA G – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 4 de julio de 2011, entre el entonces Subsecretario de Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa INGECO S.R.L., contratista de la obra.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la redeterminación de precio de que se trata, encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 73/05.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que la Unidad Coordinadora y Ejecutora Provincial Mixta de la entonces Subsecretaría de Arquitectura informa que la obra fue replanteada con fecha 19 de junio de 2009, manifestando que a la fecha de solicitud de redeterminación, la misma registraba un porcentaje de avance de obra del 97,09%.

Que la División Certificaciones de la ex Subsecretaría de Arquitectura, manifiesta que se confeccionó Certificado Parcial N° 17-Trabajos Adicionales, obrante en autos.

Que la Sección de Estudio de Costos de la citada ex Subsecretaría elabora la planilla respectiva e informe del que surge que, habiéndose aplicado los números índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa, se verificó que existe un porcentaje de variación de costos del 10,33%.

Que actualizado la parte de la obra faltante de ejecutar a valores del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación (enero/2011) y a valores del mes anterior al de la fecha de la última redeterminación (agosto/2010), en cumplimiento de la condición impuesta por el artículo 3 del Decreto N° 73/05, y siguiendo el procedimiento ordenado por los artículos 2 y 8 de dicho dispositivo, para determinar el nuevo precio de lo que resta de ejecutar de los trabajos adicionales, resulta de aplicación un incremento del 7,23%, lo que determina un monto a reconocer a la Contratista por dicho concepto de \$ 8.685,23.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el artículo 3 del Anexo I al Decreto N° 73/05 (7 %) y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan precedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en el Acta Acuerdo, puede procederse como se gestiona.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 59 del Decreto N° 2565/11 ratificado por Ley 10.029 y en el artículo 12 del Decreto N° 73/05, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 825/11, su providencia de fecha 15 de marzo de 2012, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 567/2012

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA G – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 8.685,23) suscripta con fecha 13 de mayo de 2011, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa INGECO S.R.L., Ing. Carlos A. DOTTORI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVO (\$ 8.685,23), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de

Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000059, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 825

Córdoba, 3 de agosto de 2012

**VISTO:** El expediente N° 0047-015297/10/R2 del registro de la entonces Subsecretaría de Arquitectura.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presente actuaciones la Dirección General de Arquitectura propicia por Resolución N° 296/2012 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de variación de costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Reparaciones de emergencia en los siguientes Establecimientos Escolares: I.P.E.M. N° 36 DOMINGO ZÍPOLI, ubicado en Maestro Marcelo López s/n° - Ciudad Universitaria - Reparaciones Generales; I.P.E.M. N° 248 LEOPOLDO LUGONES, ubicado en Ituzaingó N° 483 - Barrio Nueva Córdoba - Reparaciones Generales; I.P.E.M. N° 48 PRESIDENTE JULIO A. ROCA, ubicado en Av. Gobernador Roca s/n° - Parque Sarmiento - Reparaciones Generales; I.P.E.M. N° 268 DEÁN FUNES, ubicado en Perú N° 10 - Barrio Nueva Córdoba - Reparaciones Generales; ESCUELA JUAN XXIII, ubicada en Conesa y Benavidez s/n - Barrio Nicolás Avellaneda - Refuerzos estructurales en columnas exteriores, todos de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", suscripta el día 16 de febrero de 2012, entre el Director General de Arquitectura y el titular de la empresa José Jacobo, contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata, encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10 modificatorio de su similar N° 1133/10, y de conformidad al artículo 23° del Pliego Particular de Condiciones que rigió la contratación.

Que obra la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que consta en los actuados que el porcentaje de ejecución de obra acumulada a marzo de 2011 es de 0,00%, no habiéndose liquidado a esa fecha porcentaje alguno en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta.

Que atento lo dispuesto por los artículos 4,8,9,10, 24 y concordantes del Anexo I al Decreto N° 1133/10, rectificado por su similar N° 1231/10, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 013/11, a partir del mes de marzo de 2011 se verificó una variación del 8,58%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir del mencionado mes del 7,73 %, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa, lo que implica reconocer a la contratista por dicho concepto un monto de \$ 368.090,15, habiendo sido considerado al respecto la deducción del 10% de utilidad invariable.

Que en consecuencia, al darse los supuestos previstos en el Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y verificada la existencia de los requisitos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección General de Arquitectura, ha considerado conveniente la redeterminación de precio de contrato, por lo que han procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación

de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos.

Por ello, las normas legales citadas, las previsiones del Decreto N° 1133/10 modificado por su similar N° 1231/10, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 209/2012, por Fiscalía de Estado bajo el Nro. 521/2012, y en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo redeterminación de Precio por reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Reparaciones de emergencia en los siguientes Establecimientos Escolares: I.P.E.M. N° 36 DOMINGO ZÍPOLI, ubicado en Maestro Marcelo López s/n° - Ciudad Universitaria - Reparaciones Generales; I.P.E.M. N° 248 LEOPOLDO LUGONES, ubicado en Ituzaingó N° 483 - Barrio Nueva Córdoba - Reparaciones Generales; I.P.E.M. N° 48 PRESIDENTE JULIO A. ROCA, ubicado en Avenida Gobernador Roca s/n° - Parque Sarmiento - Reparaciones Generales; I.P.E.M. N° 268 DEÁN FUNES, ubicado en Perú N° 10 - Barrio Nueva Córdoba - Reparaciones Generales; ESCUELA JUAN XXIII, ubicada en Conesa y Benavidez s/n - Barrio Nicolás Avellaneda - Refuerzos estructurales en columnas exteriores, todos de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 368.090,15) suscripta el día 16 de febrero de 2012, entre el Director General de Arquitectura y el Titular de la Empresa José Jacobo, contratista de la obra la que como Anexo I de tres (3) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos sesenta y ocho mil noventa con quince centavos (\$ 368.090,15), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2012/000514 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 520-000, Partida 12.06.00.00 del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** FACÚLTASE al Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios, debiendo requerir a la contratista la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5º.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

### Resolución N° 13

Córdoba, 4 de octubre de 2012

**VISTO:** El Expte. N° 0523-00307/12, caratulado "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. COMPENSACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS N° 9" y el Expte. N° 0523-00317/12, caratulado "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. COMPENSACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS N° 10" en el que se propicia la compensación de recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en el marco de la Ley N° 9.086; Decreto N° 1966/09; Decreto 150/04 y modificatorios.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra adecuación que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en los citados expedientes obran los correspondientes documentos de modificación de crédito presupuestario intervenido por la Secretaría Administrativa de esta Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detallan en el artículo primero (punto a y b) del presente acto.

Que, asimismo, la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura.

Que las modificaciones propuestas y autorizadas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9.086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno

de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, la reglamentación del Art. 31 de la Ley N° 9.086, por Decreto N° 150/2004 modificado por Decreto N° 1966/2009 y Decreto N° 1314/11 del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas Provincial (punto 4.1.3.3.).

#### LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, que a continuación se detalla:

a) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 900 por la cual se reduce la partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos" en la suma de Pesos diez mil (\$10.000); a los fines de ampliar el crédito presupuestario del programa 900 partida 02130000 "Minerales" en la suma de Pesos diez mil (\$10.000); conforme surge de la constancia obrante a fs. 4 del Expte. N°: 0523-00307/12, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros N° 9".

b) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 900 por la cual se reduce la partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos" en la suma de Pesos cien mil (\$100.000) y la partida 03010000 "Servicios Básicos" en la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000); a los fines de ampliar el crédito presupuestario del programa 900 partida 03030000 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); conforme surge de la constancia obrante a fs. 4 del Expte. N°: 0523-00317/12, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros N° 10".

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la

VIENE DE PÁGINA 3  
RESOLUCIÓN Nº 13

Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO  
VICEGOBERNADORA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### Resolución N° 14

Córdoba, 19 de octubre de 2012

**VISTO:** El Expte. N°: 0523-00352/12, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros N° 11" en el que se propicia la compensación de recursos financieros, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en el marco de Ley N° 9.086; Decreto N° 1966/09; Decreto 150/04 y modificatorios.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de

Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en el citado expediente obra el correspondiente documento de modificación de crédito presupuestario intervenido por la Secretaría Administrativa de esta Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detallan en el artículo primero del presente acto.

Que, asimismo, la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalice dicha modificación mediante el dictado de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura.

Que la modificación propuesta y autorizada, se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9.086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, la reglamentación del Art. 31 de la Ley N° 9.086 por Decreto N° 150/2004 modificado por Decreto N° 1966/2009 y Decreto N° 1314/11, del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas Provincial (punto 4.1.3.3.),

### LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- FORMALÍCESE** la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, que a continuación se detalla:

\* Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 910 por la cual se reduce la partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); a los fines de ampliar el crédito presupuestario del programa 900 partida 03020000 "Alquileres y Derechos" en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); conforme surge de la constancia obrante a fs. 4 del Expte. N°: 0523-00352/12, caratulado "Dirección de Administración Compensación de Recursos Financieros N° 11".

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO  
VICEGOBERNADORA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución N° 162

Córdoba, 10 de setiembre de 2012

Expediente N° 0053-000648/12.-

**VISTO:** este expediente en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley 9086 y Decreto 150/04 y modificatorios.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 384/12,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR** la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondientes al mes de julio de 2012, la que como Anexo Único, compuesto de UNA (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, dése intervención al Ministerio de Infraestructura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

### MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 331

Córdoba, 19 de setiembre de 2012

**VISTO:** El expediente N° 0423-090461/2012 en que Fiscalía de Estado propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2012".

#### Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos a fin de reubicar, por traslado definitivo, al agente Guillermo Antonio Nicotra; D.N.I. N° 12.625.766 transfiriendo el cargo que detenta 12 011 - "Profesional Universitario Pu-11" desde el Programa 100 (Jefatura de Gabinete) dependiente de la Jurisdicción 1.10-Jefatura de Gabinete, hacia el Programa 1 (Fiscalía de Estado) perteneciente a la Jurisdicción 1.01 - Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 508/12,

EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 16 de este Ministerio de Finanzas que como Anexo 1 con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE,** dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

## DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITOS PÚBLICOS

**Resolución N° 45**

Córdoba, 24 de agosto de 2012

**VISTO:** el expediente 0165-078506/2007 en el que obra en copia auténtica a fs. 4 la orden de pago directa 620 Ej. 2007 de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la mencionada orden de pago fue emitida con el objeto de atender gastos de la Ciudad de las Artes por la suma de \$ 111.245.

Que la Ciudad de las Artes no constituye un programa presupuestario dependiente de la ex

Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión (hoy Ministerio de Administración y Gestión Pública – Ley 10.011), sino que se encuentra bajo la órbita de la Agencia Córdoba Cultura – Sociedad del Estado.

Que, en consecuencia, dicha orden no puede ser abonada.

Que a fs. 7 se certifica que el saldo citado no ha sido pagado ni se pagará.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente el saldo de la orden de pago citada, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación que no corresponde sea atendida.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 8 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITOS PÚBLICOS RESUELVE:**

**I) ORDENAR** la baja contable del saldo de

PESOS CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 111.245) de la orden de pago directa 620 Ej. 2007 de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

**II) PROTOCOLICÉSE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia y al Servicio Administrativo del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

CR. ARMANDO GUILLERMO GARCÍA  
TESORERO GENERAL DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL  
TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

**Resolución N° 83**

Córdoba, 5 de octubre de 2012

**VISTO:** El expediente N° 0311-000505/2012 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

Que por Decreto N° 2881/11 se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos los Formularios de Compensación Nros. 20, 21, 22 y 23 de las partidas presupuestarias realizadas en el mes de Julio de 2012.

Que dichas modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de

conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales dependiente de este Ministerio bajo N° 133/12,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR** las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestarios Nros. 20, 21, 22 y 23 correspondientes al mes de Julio del año 2012, que como Anexo Único, compuesto de cuatro (04) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE ALBERTO LAWSON  
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN

**Resolución N° 41**

Córdoba, 11 de abril de 2012

**VISTO** el Expediente n° 0416-062800/11 en el cual se tramita la Contratación Directa a los fines de la selección de un profesional para la elaboración del proyecto de obra: "AVENIDA COSTANERA CANAL MAESTRO SUR- TRAMO: EL TROPEZON CALLE BUCEO – CIUDAD DE CORDOBA".-

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 de autos obra Informe Técnico del Área de Saneamiento Rural en el que se invocan razones de urgencia debido a: "...La contratación de los estudios de esta Obra, deberá realizarse con carácter de Urgente, por Contratación Directa, para paliar la situación de los escurrimientos del Agua Pluvial de la zona Norte de la Ciudad de Córdoba, ya que un llamado a Licitación Pública provocaría una importante demora en su tramitación, pudiendo generar un grave daño al interés público...".-

Que la contratación dispuesta se encuadra en las previsiones del Art. 7 Inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614, además del Art. 11º del mismo texto legal.

Que obra agregada a fs. 8 el Acta de Apertura de la Contratación Directa N°569/11 realizada con fecha 12 de

agosto de 2011, habiéndose presentado los profesionales invitados a cotizar, completándose la documentación pertinente a fs 9/53.-

Que a fs. 54 obra Informe Técnico, Económico y Legal, en donde se expide aconsejando adjudicar la ejecución del proyecto al Ing. OSCAR ALFREDO PATOCO por el monto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 38.100,00), por resultar su oferta la más conveniente, ajustada a Pliego y reuniendo las condiciones técnicas exigidas.-

Que por el importe de la adjudicación a realizar, la autoridad indicada para producir la misma es el Secretario por imperio del Art. 16º, segunda parte de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y sus modificatorias.-

POR ELLO, Dictamen n° 863/11 del Área de Asuntos Legales obrante a fs. 55 y facultades conferidas por la Ley n° 8548;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la documentación técnica para la elaboración del proyecto de la obra: "AVENIDA COSTANERA CANAL MAESTRO SUR- TRAMO: EL TROPEZON CALLE BUCEO – CIUDAD DE CORDOBA".-

obrante en estas actuaciones.-

**ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR** en forma directa al Ing. OSCAR ALFREDO PATOCO la elaboración del proyecto de la obra: "AVENIDA COSTANERA CANAL MAESTRO SUR- TRAMO: EL TROPEZON CALLE BUCEO – CIUDAD DE CORDOBA" por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 38.100,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a los Términos de Referencia antes mencionados.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el presente egreso, conforme lo indica la Dirección de Administración del MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGA, según Nota de Pedido n° 2012/000016 (fs. 58) a: Programa-Partida 550-002/12.05.00.00 – IMPORTE TOTAL: PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 38.100,00).-

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése intervención a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA y al TRIBUNAL DE CUENTAS. Pase a la Dirección de Jurisdicción de Estudios y Proyectos a sus efectos.

ING. MARCELO CÁMARA  
SECRETARIO DE RECURSOS  
HÍDRICOS Y COORDINACIÓN

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Acuerdo Reglamentario N° 1127 - Serie "A"**. En la ciudad de Córdoba, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce, con la Presidencia de su Titular Dr. **Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL** y **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA** y **ACORDARON:**

**VISTA:** La situación de carácter excepcional que se suscita en los finales del año judicial debido al gran número de causas que son iniciadas por la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad capitalina, con el objeto de lograr el cobro de tributos y evitar la prescripción de los derechos reclamados.

**Y CONSIDERANDO:** I) Frente a dicha contingencia este Cuerpo en ejercicio de sus atribuciones de superintendencia ha dispuesto medidas de emergencia a los fines de encaminar, en el contexto de las limitaciones de distinta índole existentes, la tramitación y despacho ulterior de dichas causas. Entre otras, debe recordarse lo resuelto en Acuerdo Reglamentario N° 576 Serie "A" de fecha 18 de Diciembre de 2000, Acuerdo Reglamentario N° 702 Serie "A" de fecha 3 de Marzo de 2004, Acuerdo Reglamentario N° 737 Serie "A" del 17 de Noviembre de 2004, Acuerdo Reglamentario N° 795 Serie "A" del 8 de Noviembre de 2005, Acuerdo Reglamentario N° 848 Serie "A" del 21 de Octubre de 2006, Acuerdo Reglamentario N° 911 Serie "A" del 7 de Noviembre del 2007, Acuerdo Reglamentario N° 955 Serie "A" de fecha 10 de Noviembre de 2008, Acuerdo Reglamentario N° 992 Serie "A" de fecha 27 de Octubre de 2009, Acuerdo Reglamentario N° 1029 del 1 de Noviembre de 2010 y Acuerdo Reglamentario N° 1075 Serie "A" de fecha 1 de Noviembre de 2011.

II) El inusitado caudal de ingreso de causas que debe ser contenido

por dos únicos tribunales, lo que justifica disponer habilitaciones transitorias y restringidas a los juzgados aludidos y a la Mesa General de Entradas del Fuero Civil y Comercial a los fines de agilizar la tarea judicial. En dicho contexto cabe dispensar el cargo manual de las ejecuciones fiscales asignadas por la Mesa de Entradas General del Fuero Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en Noviembre y Diciembre del año 2012, las que se validaran exclusivamente en el Sistema de Administración de Causa (S.A.C.). De tal manera, la fecha de inicio en el sistema informático tendrá valor de cargo judicial (Artículo 39 del C. P.C. y C.) para las causas aludidas. Al Letrado se le entregará como constancia el certificado de asignación, de donde surge la fecha de inicio (cargo). La notificación al demandado del inicio de la causa deberá contener copia del certificado de asignación suscripto por el procurador. De esta manera, el demandado tendrá en su poder toda la documental necesaria para poder ejercer su derecho de defensa y conocer de manera fehaciente la fecha de interposición de la demanda.

Por ello, las atribuciones de superintendencia previstas por los Artículos 166 inc. 2º de la Constitución Provincial y 12 inc. °, 32 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435, y habiéndose recabado la opinión de los titulares de las dependencias aludidas,

**SE RESUELVE: Artículo 1º:** DISPENSAR el cargo manual de las ejecuciones fiscales asignadas por la Mesa General de Entradas del Fuero Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en Noviembre y Diciembre de 2012 a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Vigésimo Primera Nominación (Ejecuciones Fiscales N° 1) y de Vigésimo Quinta Nominación (Ejecuciones Fiscales N° 2) de Capital, pertenecientes a la Primera Circunscripción. Las demandas aludidas se validarán exclusivamente en el Sistema de Administración de Causas (S.A.C.) y la fecha de inicio en el sistema informático tendrá valor de cargo judicial (Artículo 39 del C.P.C. y C.), debiendo entregarse al Letrado

el certificado de asignación de donde surge la fecha de inicio. La notificación de la demanda deberá contener copia del certificado suscripto por el Letrado interviniente.

**Artículo 2º:** EL presente reglamento tendrá vigencia a partir del día 1º de noviembre de 2012.

**Artículo 3º:** PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en el Sitio Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba ([www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)).

**Artículo 4º:** COMUNIQUESE a la Fiscalía General de la Provincia, Secretaría de Justicia, Federación de Colegios de Abogados, Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba, Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales y Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

DR. DOMINGO JUAN SESIN  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO  
VOCAL

DR. GUSTAVO ARGENTINO PORCEL DE PERALTA  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL